



# Resolución Directoral Regional

N° 1316 -2019-GRSM-DRE.

Moyobamba, 20 SET. 2019

**VISTO**, el expediente N° 02392805 que contiene el MEMORANDO N° 0301 - 2019-GRSM-DRE/D, que autoriza el reconocimiento de la "Organización para el Desarrollo Ambiental y la Educación Regional" – ODAER, con sede en la ciudad de Moyobamba región San Martín y demás documentos con un total de setenta y seis (76) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante D.S N° 011-2012-ED, se aprueba el reglamento de la Ley General de Educación y en el Capítulo VII, Artículo 11 se define a la Educación Comunitaria como una forma de Educación que se realiza desde la organización de la sociedad que no son instituciones educativas y está dirigida a personas de todas las edades con y sin escolaridad. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 571- 2018 - MINEDU se aprueba los "Lineamientos de Educación Comunitaria" y en el numeral 7.2 inciso h, se describe que es responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación contribuir al reconocimiento de las organizaciones de la sociedad que desarrollan educación comunitaria, así como la certificación y convalidación de los aprendizajes comunitarios.

Que mediante Expediente N° 02343693 de fecha 12/07/19 el Lic. Néxar Babilonia Torres, en su calidad de presidente del Consejo Directivo de la "Organización Para el Desarrollo Ambiental y la Educación Regional", solicita reconocimiento de la organización que preside, quienes realizan Educación Comunitaria en la región San Martín;

Que, en relación a este contexto, con Informe N° 00003 - 2019-GRSM-DRE-DGP, el especialista de Educación Comunitaria de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que la precitada organización debe ser reconocida mediante acto resolutorio, teniendo en cuenta que demuestra evidencias de las acciones de Educación Comunitaria que realiza en la región San Martín; por lo que es procedente la expedición de la presente resolución.

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica;





# Resolución Directoral Regional

N° 1316 -2019-GRSM-DRE.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante D.S. N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, el Director de Operaciones, el responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 026-2019-GRSM-GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** a la Asociación denominada "Organización para el Desarrollo Ambiental y la Educación Regional" – **ODAER**, con sede en la ciudad de Moyobamba región San Martín, como organización no gubernamental que realiza Educación Comunitaria en la región San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
WRQO/DGP  
WGP/EEP-II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 20/08/2019

Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090